¿Qué es el Convenio por el Ministerio de Defensa?

Es una Asistencia Financiera pre-aprobada gracias al Convenio con el Ministerio de Defensa que se compone de:

- **25% de Beca**, es no reembolsable siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio de 3.2/4.0.
- **25% de Pago futuro**, es reembolsable y el estudiante no está obligado a tomarlo. Funciona como un préstamo. Anualmente el estudiante cancela los intereses y al finalizar la carrera, o en caso de retirarse de la Universidad, cancelará el valor del capital más los intereses que se generan hasta la fecha de cancelación.

IMPORTANTE: este convenio **no** aplica para las carreras de: Medicina, Odontología, Veterinaria, Jurisprudencia, Arquitectura, Artes Musicales y Producción Musical.

Seguir los siguientes 3 pasos según la opción que elijan:

Paso 1: Dependiendo de la opción que elijan, reunir los siguientes documentos necesarios y obligatorios para aplicar

OPCIÓN 1: para aplicar SOLO A BECA 25%

DOCUMENTOS	ESTUDIANTE DEUDOR	REPRESENTANTE FINANCIERO Y CONYUGE
1. Copia color cédula de identidad	✓	✓
2. Copia a color tarjeta militar VIGENTE		✓

OPCIÓN 2: APLICAR A BECA 25% Y PAGO FUTURO 25%

DOCUMENTOS		ESTUDIANTE DEUDOR	REPRESENTANTE FINANCIERO Y CONYUGE	GARANTE Y CONYUGE
1. Copia a color cédula de identidad. Si el estudiante ya cumple la mayoría de edad, es obligatorio adjuntar cédula de mayor de edad.		✓	✓	✓
3. Copia a color tarjeta militar VIGENTE			✓	
3. Reporte Crediticio de Equifax (Score mínimo requerido 600 pts.) Para obtener el documento en línea, ingresar por: https://www.equifax.com.ec/miscreditos/index			✓	✓
4. Trabajo en relación de dependencia: • Certificado de ingresos o rol de pago.	**Si trabajan de forma independiente presentar:** • SRI: Formulario 1011 (último período). Este formulario también lo usan personas bajo el régimen RIMPE, por lo tanto, es obligatoria su presentación.			✓
6. Certificado bancario actualizado				✓
7. Copia de factura servicio básico			✓	✓

Paso 2

- Ingresar al formulario de aplicación http://aplicacionasistenciafinanciera.usfq.edu.ec ,crear una cuenta y completar todos los campos.

Paso 3

- Subir a la plataforma web, que se habilita al completar todo el formulario y aplastando el botón verde "Finalizar y cargar todos los documentos requeridos", los papeles solicitados en el **Paso 1**. **Si no se carga toda la documentación, su solicitud no podrá ser procesada.**

CÍRCULO DE CUMBAYÁ. P.O.BOX: 17-12-841 QUITO-ECUADOR
T.: (593 2)297-1700 AL 708. FAX.: (593 2)289 0070.
WWW.USFQ.EDU.EC

Información para la aplicación

NOTA: en caso de dudas acerca del proceso, enviar un correo con los nombres completos del estudiante, código banner y preguntas a asistencia-becas@usfq.edu.ec

Representantes Financieros:

- El funcionario del Ministerio de Defensa es la persona que dese ser el representante financiero principal. Indispensable presentar información y documentación completa de ambos cónyuges.
- Representantes financieros con separación de bienes: Adjuntar copia de Capitulaciones Matrimoniales o Disolución de la Sociedad Conyugal, con la respectiva inscripción en el Registro Civil. Presentar documentación completa de ambos cónyuges.
- Representantes financieros divorciados: Cédula con estado civil divorciado. Presentar documentación completa de ambos padres.
- Representantes Financieros serán también garantes, excepto cuando:
  - El estudiante sea menor de edad; en estos casos, los Representantes Financieros serán también DEUDORES por lo que requieren GARANTE(s), ya que **en ningún caso los deudores pueden ser también garantes.**
  - Los Representantes Financieros no llegan a 600 puntos en el Reporte Crediticio; en ese caso, siguen siendo Representantes Financieros, pero requieren GARANTE(s) que sí cumplan con ese puntaje.

Deudor:

- El estudiante será siempre el deudor; únicamente no podrá serlo, si es menor de edad hasta después de las siguientes fechas, según el semestre de ingreso a la USFQ:
  - 1er semestre (de agosto a diciembre): septiembre 15
  - 2ndo semestre (de enero a mayo): enero 15

Garante:

- Si el garante está divorciado debe presentar cédula con estado civil divorciado.
- Si tienen separación de bienes: Adjuntar copia de Capitulaciones Matrimoniales o Disolución de la Sociedad Conyugal, con la respectiva inscripción en el Registro Civil.
- Los garantes no pueden tener más de 65 años.

Se procesarán únicamente aplicaciones que contengan formulario y documentación completa.

CÍRCULO DE CUMBAYÁ. P.O.BOX: 17-12-841 QUITO-ECUADOR
T.: (593 2)297-1700 AL 708. FAX.: (593 2)289 0070.
WWW.USFQ.EDU.EC